



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## VISTOS:

El Informe N° D000628-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000390-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueban los *“Lineamientos de seguridad de la información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento normativo LIN-015-PNAEQW-UTI, Versión N° 01;

Que, en el artículo 1 de la precitada Resolución, se resuelve aprobar los *“Lineamientos de seguridad de la información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento normativo LIN-015-PNAEQW-UTI, Versión N° 01, advirtiéndose que se incurrió en error material al no mencionarse que se debe dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 250-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba las *“Políticas de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N° 02”*;

Que, resulta necesario realizar la respectiva rectificación de error material, en cumplimiento del numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable para la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material advertido;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000390-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1.- APROBAR** los “Lineamientos de seguridad de la información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo LIN-015-PNAEQW-UTI, Versión N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 250-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba las “Políticas de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N° 02.”

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

